

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Téngase en cuenta que se presentó memorial por parte de la demandada MARTA ISABEL HERNADEZ GRANADOS, motivo por el cual se tendrá notificada por conducta concluyente conforme a los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso.

Por secretaria contrólense los términos de Ley a efectos de que la parte demandada ejerza su derecho de defensa y, de existir una dirección electrónica informada, remítase el link de acceso al expediente digital a dicha dirección, en aras de primar el principio de publicidad y con ello dar un debido enteramiento de la presente actuación.

Se reconoce personería al abogado JAMES LATORRE CARMONA como apoderado de la demandada HERNADEZ GRANADOS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

(3)

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 27 de noviembre de 2023, a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 42.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Viviana Gutiérrez Rodríguez**

**Juez Municipal**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **547d216454378206272849c4f8458c8f2ccd75c82987ce081a186a8cff0cf929**

Documento generado en 24/11/2023 11:02:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**